

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2026
Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Responsable oficial o técnico: Lic. Jorge Erik Alquicira Cedillo
Tipo de AIR: Periódica
Clasificación: Asistencia social,
Archivo del anteproyecto: [EMERGENCIA O DESASTRE 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Gabriel Zuñiga Maldonado
Cargo: Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Teléfono: 7773156009
Correo Electrónico: direccion.alimentacion@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Título de AIR Ordinaria: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2025

Objetivos Generales: Favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad. Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Justificación de la regulación propuesta: El surgimiento del SNDIF se remonta al año 1977 dando cumplimiento a la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, posteriormente en el 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de este año es creada la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), el cual, incluyó cuatro programas: • Programa de Desayunos Escolares; • Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados; • Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, y • Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. A partir del año 2019 se mejora el programa a través de la inclusión de productos de fácil consumo y necesarios en caso de un desastre tales como garrafa de agua natural, tostadas con nopal, frijoles enteros listos para consumir asegurando el aporte necesario de vitaminas y minerales que se requieren durante una fase de contingencia. En el año 2021 a raíz de los efectos económicos en la población vulnerable causados por la pandemia por COVID-19, se apertura el programa de atención a personas en situación de emergencia sanitaria por Covid-19 con la finalidad de apoyar a aquellas personas que se quedaron sin empleo, disminuyeron considerablemente sus ingresos o que perdieron algún familiar sostén del hogar, así mismo este año por primera vez se incluye un producto lácteo fuente de calcio tal como la leche descremada ultra pasteurizada en las dotaciones alimentarias de este programa, así como tostada con linaza y nopal, para su fácil consumo. Además, se atenderá a personas que sean afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. Para los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 se actualiza el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, el cual estaba enfocado a las personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, quedando como "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre", el cual va orientado a las

personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos, y personas migrantes y personas en situación de calle. En el año 2025 continua el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, igualmente enfocado a las personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos y personas migrantes y en situación de calle. La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al SNDIF la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los SEDIF o SMDIF. La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 2, primer párrafo, establece que "El Gobierno del Estado y los Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad". En este contexto el Sistema DIF Morelos tiene como uno de sus propósitos ayudar a la población que se encuentra en situación vulnerable, desarrollando al efecto y entre otras las funciones de apoyo y promoción del desarrollo integral de la familia y de la comunidad; haciendo promoción de la responsabilidad ciudadana que tiene cada individuo con la asistencia social y llevar a cabo acciones de alimentación complementaria a personas de escasos recursos y población de zonas marginadas. Se reconoce a la familia como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo; siendo ésta la institución social que mayor protección necesita por parte del Estado y toda vez que en Morelos el SEDIF, en coordinación con el SNDIF, opera programas, presta servicios y realiza acciones en materia de asistencia social y protección de la familia, surge la necesidad de reestructurar y reorientar los Programas a su cargo para responder a las necesidades actuales, tomando acuerdos y reorganizando las políticas y lineamientos para la operación en este caso de los Programas Alimentarios a cargo de dicho Sistema, mismos que conforman la Estrategia 2026, con el objetivo principal de "Contribuir a un estado nutricional adecuado al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar". En ese sentido, considerando que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, impone que se deben destinar en un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en los artículos 14 fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones V y IX, 16, fracción XVI, 19 fracción II, y 22, fracciones I, III, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la seguridad alimentaria de la población que se encuentra sujeta a asistencia social. Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Ordenamientos legales que justifican el Anteproyecto: a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948); b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948); c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969); d) Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición (1974); e) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980); f) Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 24 (1990); g) Conferencia Internacional sobre Nutrición (1992) y Segunda Conferencia (2014); h) Cumbres Mundiales sobre la Alimentación (1996 y 2002), y i) Objetivos de Desarrollo del Milenio para México.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Alternativas

Alternativa	Descripción	Estimación de costos	Beneficios
El anteproyecto es el mismo contenido del Ordenamiento sólo se renueva la vigencia.	La regla de operación solo se actualiza en cuanto al ejercicio fiscal correspondiente.	El costo beneficio sobre la inversión total destinada para el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre del Ejercicio 2026 por un importe de \$1'797,679.55 es mayor al pago simbólico que realizará la población objetivo puesto que ellos tendrán en su conjunto un pago de \$271,293.72 y recibirán dotación alimentaria. Es de notar que la inversión menos el pago simbólico nos arroja una cantidad de \$1'526,385.83 cantidad que no afectara la economía de las familias vulnerables.	El Programa de Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre tiene cobertura estatal en todos los municipios del Estado de Morelos

DOCUMENTO INFORMATIVO

Estimación de costos y beneficios de la regulación

Grupo beneficiado por la regulación	Costos	Beneficios
Personas en Situación de Emergencia o Desastre afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos	<p>El costo anual del programa resulta de la multiplicación del salario diario mínimo por 315.04 entre 8 hrs igual a 39.38 pesos, esto multiplicado por dos horas es igual a 78.76 pesos, este resultado multiplicado por la población objetivo (2747 beneficiarios), dando un resultado final por 216,353.72 (Doscientos Dieciseis Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 72/100 m.n.), Este programa se otorga sin mecanismo de corresponsabilidad, derivado que este apoyo se otorga a la población vulnerable por alguna emergencia o desastre natural. El costo anual del programa resulta de la multiplicación del costo del pasaje por 2 (ida y vuelta) por la población objetivo (2747 beneficiarios), dando un resultado final por 55,940.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta Pesos 00/100 m.n.).</p>	<p>Las presentes reglas se utilizaran para regular y transparentar los recursos que recibe el Sistema DIF Morelos para el rubro de Asistencia Social mismos que serán destinados en beneficio de la población en situación de emergencia o desastre afectadas por ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos y que no generan ningún costo derivado de que estas reglas son necesarias para entrega de impuestos en donación que se otorgan a través de Sistema DIF Morelos.</p>

DOCUMENTO INFORMATIVO

III.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: Durante el ejercicio fiscal 2026, se asignó la cantidad de \$343,200,960.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL, NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2026, para la ejecución de Programas Alimentarios en el presente Ejercicio, de los cuales se asignaron para el programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre, el importe de \$1,797,679.55 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.).

Esquemas de verificación y vigilancia: Lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección Alimentación y Desarrollo Comunitario, Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica del SEDIF, atendiendo las recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores. Al ser operados con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Asimismo, es responsabilidad del Programa proporcionar a instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorias, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

IV.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Medios a través de los cuales se evaluará la regulación: El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.i (Denominación del Recurso Federal), se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Subdirección de Finanzas del SEDIF. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal. Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, en caso de que el programa sea integrado al Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada. A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa; así como la elaboración de la Ficha de Evaluación Interna de COEVAL elaborada a la conclusión del programa. Se llevará a cabo a través de la oficina de la COEVAL, en caso de que el programa sea integrado al Programa Anual de Evaluación de Desarrollo Social; así como el reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, el cual se rinde al SNDIF, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada. Para la aplicación de los recursos, el SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, supervisará la utilización de las presentes Reglas de Operación para la correcta operación de los mismos. En sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponde realizar las revisiones a que haya lugar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, a los Órganos Internos de Control, así como a las Instancias Federales, incluyendo al SNDIF.

V.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?: No

Propuestas incluidas en la regulación como resultado de las consultas realizadas: No se realizó la consulta

IV. ANEXOS